

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo, Igualdad y Juventud), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección, a las 13:00 horas del día 14 de enero de 2011, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: Asociación empresarial para el desarrollo de San Pablo de los Montes.

Número de Registro: 45/2006.

Ambito: Local, pudiéndose integrar en ella como socios, empresarios y autónomos que, en San Pablo de los Montes y Las Navillas, ejerzan cualquier actividad económica debidamente legalizada y legalmente constituida dentro de los fines y objetivos de la misma.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 7 de febrero de 2011.

Firmantes: Sebastián Blesa Manzanero, Agustín González González, Gema María Herrera Castro, José Ángel Martín Azaña, María Belén Sánchez Gutiérrez, Iluminada Martín Benito, Yolanda Galán Agudo, Alberto Villarejo Pérez, F. Javier Salinero Cobisa, Jesús Jiménez Vicente y José Luis Sánchez Agudo en su calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y vocales respectivamente de la Junta Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 24 de enero de 2011.-El Delegación Provincial Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.- 909